



RADICADO: 08001-41-89-006-2021-00406-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PARADA BALLESTEROS

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver liquidación de crédito y así mismo se informa que se ha realizado la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

| Concepto | valor |
|---------------------|-------------------|
| Agencias en Derecho | \$ 908.526 |
| Gasto comunicación | \$0 |
| Total | \$ 908.526 |

De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 22 de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente observa el despacho la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, y la constancia de fijación en lista de fecha 26 de Octubre del 2021, suscrita por la Secretaría, atendiendo a que la liquidación de crédito no fue objetada y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el Juzgado la aprobará.

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma,

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar liquidación de crédito presentada por la parte demandante, discriminada en los recuadros incluye capital, mas intereses corrientes aprobados en mandamiento de pago mas intereses moratorios.

JRD/LF

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



PAGARE 4770098183
CAPITAL:
6.113.479,00
INTERESES CORRIENTES
APROBADOS MP : 2.062.783,62
INTERESES MORATORIO: 1.586.475,19
TOTAL: 9.762.737,81

PAGARE 72275597
CAPITAL: 8.799.166,00
INTERESES CORRIENTES: 1.166.852,00
INTERESES MORATORIO: 773.255,84
TOTAL: 10.739.275,29

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$908.526)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

**Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla**

Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No. 95 en la
secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 23 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA